REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00708

La petición instaurada por el señor apoderado de la parte actora es de recibo, en consecuencia, dispone quien preside el Despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes veintitrés (23) de febrero de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el trámite que nos ocupa para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

Así mismo, se requiere a los apoderados de ambas partes con el fin que se sirvan precisar los canales digitales propios, de sus poderdantes y de los testigos que faltan por declarar, previo a la práctica de la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

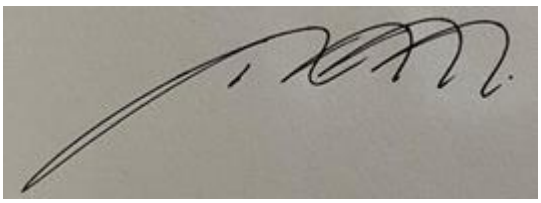

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

cv

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____

La secretaría